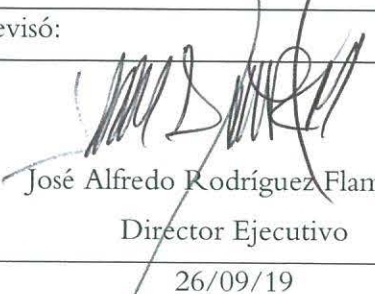

 <p>GOBIERNO DE EL SALVADOR</p>	<p>FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR</p> <p>FONAES</p> <p>UNIDAD AMBIENTAL</p>	<p>Aprobado por Junta Directiva</p> <p>Acta N° 12/19</p> <p>PUNTO VIII</p> <p>LITERAL f</p> <p>Fecha: 26/09/2019</p>
--	---	--

Instrumento # 35



POLITICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL.



Revisó:	Autorizó:
 José Alfredo Rodríguez Flamenco Director Ejecutivo	 Jorge Alejandro Aguilar Zarco Presidente
26/09/19	26/09/19

CONTENIDO

I. ANTECEDENTES.....	3
II. INTRODUCCIÓN.....	3
III. OBJETIVOS.....	4
1. General.....	4
2. Específicos.....	4
IV. ALCANCE.....	4
V. MARCO JURÍDICO.....	4
VI. POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL.....	5
VII. PRINCIPIOS.....	5
VIII. DISPOSICIONES GENERALES.....	6
1. Uso eficiente del agua.....	6
2. Uso eficiente de la energía.....	7
3. Gestión integral de los residuos.....	7
4. Mejoramiento de las condiciones ambientales internas.....	7
5. Criterios Ambientales para las compras públicas.....	7
IX. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	7
1. Ahorro energético.....	7
2. Consumo de agua.....	7
3. Compras amigables con el medio ambiente.....	8
4. Recursos de oficina.....	8
5. Generación de desechos.....	8
X. SISTEMA DE MONITOREO, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.....	9
XI. CONCEPTOS Y DEFINICIONES BÁSICAS.....	9
XII. VIGENCIA DE LA POLÍTICA AMBIENTAL.....	11

I. ANTECEDENTES.

Desde su creación el FONAES ha realizado a nivel interno acciones encaminadas a la protección del medioambiente.

Con el fin de proteger y preservar el medio ambiente; y de dar cumplimiento a la normativa nacional ambiental, el FONAES emite su Política Institucional de Gestión Ambiental, la cual está dirigida a impulsar el uso eficiente de los recursos, el manejo integral de los desechos sólidos, ahorro y eficiencia energética; y el ahorro y consumo responsable de agua.

EL PAPEL DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (SINAMA) Y LAS UNIDADES AMBIENTALES INSTITUCIONALES.

Art. 6.- (Ley del Medio Ambiente). "Créase el Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente, formado por el Ministerio que será su coordinador, las unidades ambientales de cada Ministerio y las instituciones autónomas y municipales, se llamará SINAMA y tendrá como finalidad establecer, poner en funcionamiento y mantener en las entidades e instituciones del sector público, los principios, normas, programación, dirección y coordinación de la gestión ambiental del Estado".

II. INTRODUCCIÓN.

El crecimiento de la población juega un papel importante en la degradación acelerada de los recursos naturales que afecta el medio ambiente; el uso excesivo y el mal uso de éstos va acompañado de la contaminación de la atmósfera, de las aguas, así como también de los suelos, como consecuencia del desarrollo y el crecimiento social y económico del país, que se ha basado en los productos de la Naturaleza.

El tema ambiental es una preocupación, debido al deterioro apresurado de los ecosistemas que perjudica considerablemente la salud del ser humano, así mismo, la amenaza territorial producto del cambio climático agrava la situación de riesgo, tanto a las presentes como a las futuras generaciones, siendo necesario la puesta en marcha de acciones que reviertan dicha degradación y reduzcan la vulnerabilidad para lograr un desarrollo sostenible, basándose en la premisa que si los bienes naturales se agotan, difícilmente tendremos un desarrollo humano sostenible.

Entre las líneas estratégicas del Fondo Ambiental de El Salvador están realizar acciones que minimicen el impacto negativo al medio ambiente en el desarrollo de sus actividades, obras, proyectos, productos y servicios; en tal sentido, ha elaborado la Política de Gestión Ambiental, la que se implementará institucionalmente, y con la que así mismo se realizarán medidas ambientales que permitan establecer objetivos y procesos para alcanzar metas tangibles sobre la protección del medio ambiente.

III. OBJETIVOS.

1. General.

Implementar un Sistema de Gestión Ambiental, que permita contribuir a minimizar los impactos negativos al ambiente y reducir la vulnerabilidad frente al cambio climático y otros fenómenos naturales o antropogénicos.

2. Específicos.

- ✓ Fomentar una cultura de responsabilidad ambiental, a fin de generar conciencia en el personal del FONAES para la protección, recuperación y mantenimiento de los bienes naturales.
- ✓ Mejorar las condiciones de salubridad existentes para evitar la propagación de enfermedades garantizando el bienestar de los empleados de la Institución.
- ✓ Incorporar el tema ambiental en los diferentes proyectos que se financian con fondos de FONAES (Unidades Ejecutoras) para que aprovechen de forma sostenible los bienes naturales que se intervienen.
- ✓ Orientar, en la medida de lo posible, las compras institucionales a productos amigables con el medioambiente.
- ✓ Implementar medidas encaminadas al uso de tecnologías verdes.

IV. ALCANCE

La presente Política Institucional de Gestión Ambiental contempla los lineamientos de aplicación obligatorios para todo el personal de las Unidades Administrativas del FONAES, según la competencia requerida.

V. MARCO JURÍDICO

La Política Ambiental Institucional tiene su base legal en:

- ✓ La Constitución de la República, promulgada el 15 de diciembre de 1893.
- ✓ Ley de Creación del FONAES, promulgada el 16 de junio de 1994.

- ✓ Reglamento de la Ley de Creación del FONAES.
- ✓ Ley del Medio Ambiente, promulgada el 2 de marzo de 1998.
- ✓ Ley de Áreas Naturales Protegidas, promulgada el 8 de febrero de 2005.
- ✓ Ley Forestal, promulgada el 22 de mayo de 2002.
- ✓ Ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, promulgada el 11 de marzo del 2011.
- ✓ Tratados y Convenios Internacionales.
- ✓ Acuerdo Ejecutivo N° 23, que contienen la Categorización de actividades, obras o proyectos; emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

VI. POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL

Es política del FONAES, minimizar el deterioro de los bienes naturales y la contaminación del medio ambiente, derivada de las actividades humanas y/o eventos naturales en cumplimiento con su mandato de ley, tomando las medidas pertinentes que sean de utilidad para la Institución en el cumplimiento de la legislación ambiental, buscando la mejora continua de nuestras actividades, así mismo, trabajar con los beneficiarios de los diferentes proyectos y programas y las comunidades aledañas donde estos se ejecutan y formar parte de ese esfuerzo en conjunto por el bien del país, el medio ambiente, la naturaleza y la humanidad.

En consecuencia, se ha elaborado la presente Política Institucional de Gestión Ambiental, la que considera aspectos importantes para hacer efectivo el uso de los recursos institucionales, el aprovechamiento de los productos (desechos) resultados de las actividades propias del personal, promover el manejo integral de los desechos sólidos y el fomento de una cultura de responsabilidad ambiental que genere conciencia en el personal y las familias favorecidas con el otorgamiento de recursos encaminados a potenciar proyectos enfocados a en de transferencia de tierras para la protección de los Bienes Naturales.

VII. PRINCIPIOS.

La Política Ambiental Institucional, se fundamenta en los principios establecidos en el artículo 2 de la Ley de Medio Ambiente:

- a) Todos los habitantes tienen derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Es obligación del Estado tutelar, promover y defender este derecho de forma activa y sistemática, como requisito para asegurar la armonía entre los seres humanos y la naturaleza;
- b) El desarrollo económico y social debe ser compatible y equilibrado con el medio ambiente; tomando en consideración el interés social señalado en el artículo 117 de la constitución;
- c) Se deberá asegurar el uso sostenible, disponibilidad y calidad de los recursos naturales, como base de un desarrollo sustentable y así mejorar la calidad de vida de la población;
- d) En la gestión de protección del medio ambiente, prevalecerá el principio de prevención y precaución;
- e) En la gestión pública del medio ambiente deberá aplicarse el criterio de efectividad, el cual permite alcanzar los beneficios ambientales al menor costo posible y en el menor plazo, conciliando la necesidad de protección del ambiente con las de crecimiento económico;
- f) Adoptar regulaciones que permitan la obtención de metas orientadas a mejorar el medio ambiente, propiciando una amplia gama de opciones viables para su cumplimiento, apoyados por incentivos económicos que estimulen la generación de acciones que minimicen los efectos negativos al medio ambiente; y;
- g) La educación ambiental se orientará a fomentar la cultura ambientalista a fin de concientizar al personal de FONAES y la población beneficiada con proyectos sobre la protección, conservación, preservación y restauración del medio ambiente.

VIII. DISPOSICIONES GENERALES.

1. Uso eficiente del agua.

Está orientado a disminuir y prevenir los derrames de agua por fugas y problemas en las tuberías, por medio de revisiones periódicas en las instalaciones y el uso de tecnologías ahorradoras de agua. Además promover la cultura ambiental por medio de la sensibilización y concientización de los funcionarios en el uso adecuado y responsable del agua.

2. Uso eficiente de la energía

Disminuir el consumo de energía en las instalaciones por medio de la implementación de estrategias de reducción de consumo y aplicación de tecnologías que eviten el exceso en el uso de energía. Así mismo, implementar campañas y acciones para motivar el ahorro y uso eficiente de energía.

3. Gestión integral de los residuos.

Implementar acciones para fomentar la cultura del reciclaje a través de la sensibilización y concientización enfocadas a la correcta separación y clasificación en la fuente, al manejo adecuado de los residuos, a la adecuada disposición de los residuos eléctricos y electrónicos.

4. Mejoramiento de las condiciones ambientales internas.

De la mano con el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, se realizarán recorridos por las instalaciones para evaluar y proponer las mejoras pertinentes en infraestructura y equipamiento de las instalaciones, básicamente en las condiciones de comodidad, calidad del aire, adecuado nivel de luminosidad y de ruido, disminución de la contaminación visual, entre otras.

5. Criterios Ambientales para las compras públicas.

Se implementarán criterios y requisitos ambientales en las compras y adquisición de bienes y servicios, como parte del compromiso ambiental.

IX. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

1. Ahorro energético.

- ✓ Los equipos de aire acondicionado deben permanecer con temperaturas confortables para el desempeño de las labores. Las puertas y ventanas se mantendrán cerradas, y los equipos apagados en horas y días que no sea necesario su uso.
- ✓ Al finalizar la jornada laboral, se concientizará apagar los equipos de oficina.
- ✓ Aprovechar la luz natural en oficinas y áreas que cuenten con ventanas.

2. Consumo de agua

- ✓ Fomentar el uso correcto de los inodoros, lavamanos, lavatrastos y otros.
- ✓ Brindar mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de fontanería.

3. Compras amigables con el medio ambiente.

- ✓ Se deberá sustituir, en la medida de lo posible, la compra de productos desechables, tales como durapax y plástico, por productos biodegradables.
- ✓ Los equipos e insumos informáticos, papelería y productos para limpieza, en la medida de lo posible, deberán contar con sellos que garanticen que su proceso de elaboración es amigable con el medioambiente, así como sellos de uso eficiente de energía y con los registros sanitarios correspondientes, si aplica.
- ✓ Los nuevos equipos de aire acondicionado y luminarias, deberán adquirirse con tecnología ecológica y sellos de eficiencia energética.

4. Recursos de oficina.

- ✓ Las diferentes unidades, deberán solicitar los materiales de oficina necesarios para el desempeño de sus labores y velar por el buen uso de los mismos.
- ✓ Realizar el fotocopiado e impresión de documentos a doble cara.
- ✓ Evitar imprimir documentos innecesarios, con muchos espacios libres, revisando errores, formato y mejoras previamente.
- ✓ Utilizar papel reciclado para imprimir documentos internos, fotocopias de pruebas, borradores y lectura, bloc de notas, etc.
- ✓ Evitar imprimir a colores, imprimiendo en calidad de borrador. Así como las presentaciones de PowerPoint deberán ser impresas en escala de grises.
- ✓ Utilizar medios de comunicación electrónicos en la medida de lo posible, para reducir el uso de impresoras y faxes.

5. Generación de desechos.

- ✓ Colocar los desechos orgánicos, latas, plástico, papel y vidrio, clasificándolos en los depósitos puestos a disposición para tal fin, en cada área.
- ✓ Reciclar el papel y cartón inservible, haciendo uso de los depósitos puestos a disposición para tal fin, por la Unidad Ambiental Institucional, en cada una de las Unidades.
- ✓ Reutilizar, en la medida de lo posible, residuos generados y potencialmente desechables, para darles usos alternativos (Ej.: cajas, carpetas, material de encuadernación, etc.).
- ✓ Colocar los tóner o cartuchos consumidos, en el depósito ubicado en la oficina de la Unidad Ambiental Institucional.

- ✓ Los focos, tubos de luminarias, llantas, baterías, entre otros, deberán recibir un trato especial de reciclaje.

X. SISTEMA DE MONITOREO, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

El FONAES, por medio de la Unidad Ambiental velará por la inclusión de la dimensión ambiental en la planificación estratégica institucional y su cumplimiento. Por lo que se deberá dar seguimiento trimestralmente y los datos serán reflejados mediante la elaboración de informes que remitidos a la autoridad correspondiente.

XI. CONCEPTOS Y DEFINICIONES BÁSICAS.

- **Ley de Medio Ambiente; Art. 5.-** Para los efectos de este documento se entenderá por:
 - **Área Natural Protegida:** Parte del territorio nacional de propiedad del Estado, del Municipio, de entes Autónomas o propietarios privados, legalmente establecidas con el objeto de posibilitar la conservación, el manejo y restauración de la flora y fauna silvestre, recursos conexos y sus interacciones naturales y culturales, que tengan alta significación por su función o por sus valores genéticos, históricos, escénicos, recreativos, arqueológicos y protectores, de tal manera que preserve el estado natural de las comunidades bióticas y los fenómenos geomorfológicos únicos.
 - **Conservación:** Conjunto de actividades humanas para garantizar el uso sostenible del ambiente, incluyendo las medidas para la protección, el mantenimiento, la rehabilitación, la restauración, el manejo y el mejoramiento de los recursos naturales y ecosistemas.
 - **Contaminación:** La presencia o introducción al ambiente de elementos nocivos a la vida, la flora y la fauna, o que degraden la calidad de la atmósfera, del agua, del suelo o de los bienes y recursos naturales en general, conforme lo establece la ley.
 - **Desarrollo Sostenible:** Es el mejoramiento de la calidad de vida de las presentes generaciones, con desarrollo económico, democracia política, equidad y equilibrio ecológico, sin menoscabo de la calidad de vida de las generaciones venideras.

- **Desechos:** Materia o energía resultante de la ineficiencia de los procesos y actividades, que no tienen uso directo y es descartado permanentemente.
- **Desechos Peligrosos:** Cualquier material sin uso directo, descartado permanentemente que por su actividad química o por sus características corrosivas, reactivas, inflamables, tóxicas, explosivas, combustión espontánea, oxidante, infecciosas, bioacumulativas, eco tóxicas o radiactivas u otras características, que ocasionen peligro o ponen en riesgo la salud humana o el ambiente, ya sea por sí solo o al contacto con otro desecho.
- **Diversidad Biológica (Biodiversidad):** Variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente incluidos los ecosistemas terrestres y marinos, otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forma parte. Comprende la diversidad de genes, especies y ecosistemas.
- **Ecosistema:** Es la unidad funcional básica de interacción de los organismos vivos entre sí y de éstos con el ambiente, en un espacio y tiempo determinado.
- **Evaluación Ambiental:** El proceso o conjunto de procedimientos, que permite al Estado, en base de un estudio de impacto ambiental, estimar los efectos y consecuencias que la ejecución de una determinada obra, actividad o proyecto pueden causar sobre el ambiente, asegurar la ejecución y el seguimiento de las medidas que puedan prevenir, eliminar, corregir, atender, compensar o potenciar, según sea el caso, dichos impactos.
- **Gestión Ambiental:** Es el conjunto de diligencias que conducen al manejo integral del sistema ambiental.
- **Gestión Pública Ambiental:** Todas las actividades o mandatos legales que realiza o ejecuta el Estado o las Municipalidades en relación al medio ambiente con frecuencia o impacto en el mismo.
- **Impacto Ambiental:** Cualquier alteración significativa, positiva o negativa, de uno o más de los componentes del ambiente, provocadas por acción humana o fenómenos naturales en un área de influencia definida.
- **Medio Ambiente:** El sistema de elementos bióticos, abióticos, socio económicos, culturales y estéticos que interactúan con los individuos y con la comunidad en la que viven, determinando su relación y sobrevivencia, en el tiempo y espacio.

- **Recursos Naturales:** Elementos naturales que el hombre puede aprovechar para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales.
- **Zonas de Recarga Acuíferas:** Lugar o área en donde las aguas lluvias se infiltran en el suelo, las cuales pasan a formar parte de las aguas subterráneas o freáticas.

XII. VIGENCIA DE LA POLÍTICA AMBIENTAL.

La presente Política de Gestión Ambiental del FONAES, entrará en vigencia a partir de la aprobación por parte de Junta Directiva y podrá ser revisada para sus actualizaciones cuando así se considere pertinente.

Control de edición y revisión			
Número de Instrumento	Referencia de documento a actualizar.	Edición	Fecha de actualización
35	Acta N° 12/19 PUNTO VIII LITERAL "f" Fecha: 26/09/2019	01	26/09/2019